



JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, dieciocho (18) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Sucesión Intestada
Demandante	Lucia Ester Montoya Ríos
Causante	Lucia Ríos de Montoya
Radicado	05001-40-03-013-2022-00048-00
Auto	Interlocutorio N° 2026
Asunto	Rechaza Demanda

En el proceso de la referencia mediante auto del 28 de febrero de 2022 y notificado por estados del 01 de marzo del mismo año, se inadmitió la demanda y se le concedió a la parte demandante el término de cinco (5) días para su subsanación.

En consecuencia, y puesto que se encuentra vencido tal término y la parte actora no cumplió con los requisitos dentro del plazo otorgado, previsto en el artículo 90 del Código General del Proceso, la suscrita Juez,

RESUELVE:

Primero. Rechazar la presente demanda de sucesión instaurada por **Lucia Ester Montoya Ríos**.

Segundo. En tanto la demanda fue presentada digitalmente, no existen documentos que deban ser devueltos.

NOTIFÍQUESE

PAULA ANDREA SIERRA CARO

JUEZ

**JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD DE MEDELLIN**

El auto que antecede se notifica por anotación en
estados No. 138 Fijado en un lugar visible de la
secretaría del Juzgado hoy 19 DE AGOSTO DE
2022 a las 8:00 A.M.

JHON FREDY GOEZ ZAPATA

SECRETARIO

Firmado Por:

Paula Andrea Sierra Caro

Juez

Juzgado Municipal

Civil 013 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d59f07d25161dd5fd78174d2cf83e80819e8133eca3e49286e8ab28f91d9f830**

Documento generado en 18/08/2022 11:10:59 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>